

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA
COMPAÑÍA NAVAS BUSTOS REPRE-
SENTACIONES S.A.
18 JUL, 2003

La compañía **NAVAS BUSTOS REPRE-
SENTACIONES S.A.**, se constituyó por escritura
pública otorgada ante el Notario Décimo
Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 25
de junio del 2003, fue aprobada por la Superin-
tendencia de Compañías, mediante Resolución
No. 03.Q.IJ.2497 de 09 JUL. 2003.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Qui-
to, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 5.000,00 dividido
en 500 acciones de US\$ 1,00 cada una.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "La
importación, exportación, compra, venta,
distribución, consignación, representación y
comercialización de lo siguiente: de
equipos médicos, medicamentos de uso
humano y animal, reactivos de laboratorio,
biomateriales odontológicos,..."

Quito, 09 JULIO 2003

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

R. del E.
**JUZGADO DUODECIMO DE LO CIVIL DE
GUAYAQUIL
EXTRACTO**

En providencia dictada el día martes 1 de julio de 2003, a las 11:24:55, por el señor Abogado Pedro Iriarte Suárez, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Guayaquil, se ha señalado para el día jueves 14 de agosto del 2003, desde las 14h00 hasta las 18h00, para que se lleve a efecto el Remate Judicial del bien inmueble embargado dentro del Juicio ejecutivo No. 764-F-2000, que sigue el Banco del Pichincha C.A. Las características y el avalúo del inmueble a rematar son las siguientes: Lote de terreno ubicado en la Urbanización Los Samanes VII Etapa, Solar No. 14, manzana Dos Mil Doscientos Treinta y Sels, cuyos linderos y dimensiones son: Norte- solar número trece, con veinte metros lineales; sur- solar número quince, con veinte metros lineales; este- calle Cuarta con siete metros lineales y cincuenta centímetros lineales; y, oeste- con la urbanización ADACE, con siete metros lineales y cincuenta centímetros lineales. Superficie total del lote de terreno es de ciento cincuenta metros cuadrados y un área de construcción de cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados. El valor del avalúo del inmueble es de VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 21.276,00).- El remate en referencia tendrá lugar en el día y horas señaladas anteriormente en la Sala del Despacho del Juzgado Duodecimo de lo Civil de Guayaquil, ubicado en el Palacio de Justicia, calle Nueve de Octubre entre la Avenida Quito y calle Pedro Moncayo, tercer piso de esta ciudad.- Se previene a los interesados que no se aceptaran posturas que no cubran por lo menos la base de las dos terceras partes (2/3) del valor total del avalúo por tratarse del primer señalamiento, debiendo acompañar a las ofertas por lo menos el diez por ciento del valor total del mismo en dinero en efectivo o en cheque certificado aceptado por el mismo banco girado a la orden del juzgado, conforme a la ley.- Las posturas se presentarán por escrito ante la Secretaría de la causa, en la que se indicará el casillero judicial del postor para las notificaciones de ley.- Particular que comunica al público para los fines pertinentes.

Guayaquil 2 de julio del 2003
Ab. Francisco Orrala Orrala
Secretario del Juzgado Duodecimo
de lo Civil de Guayaquil

Inv. 7 18 Jul y 1 Ago. 2003

TAVO VELOZ POZO Y OTROS.
FECHA DE INICIACIÓN: 11 DE JUNIO DEL 2003

PROVINCIA
JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE LOS RÍOS. QUITO, 11 de julio del 2003, las 11h00:00 hrs.- Averiguamiento de la presente causa, en su calidad de juez de esta justicia.- La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley, en consecuencia chiese al Dr. Raúl Armando Gaybor Secara, en la calidad invocada en el lugar que indica. Publíquese por la prensa el extracto de la escritura cuya inscripción se demanda, haciendo conocer al público en general sobre dicha inscripción, por un solo vez. Averiguarse al público los documentos que se demandan y se procederá a su examen y dictaminación. Declarase la causa en liquidación. Colóquese en la presente causa con el Dr. José Luis Terán como procurador común. Previamente dejándose copia certificada y recibo en autos, depózitase, y entreguese la documentación solicitada. NOTIFIQUESE. f) Dr. RAÚL ARMANDO HERNÁNDEZ, JUEZ
Lo que pongo en conocimiento del público en general para los fines de ley.
DR. MANUEL AMÓN MEDINA
SECRETARIO

R. DEL E.
**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE LOS RÍOS
AVISO DE REMATE**

AL PÚBLICO SE LE HACE SABER

JUICIO No. 318-2000

ACTOR: Manuel Martínez Vélez.

Se pone en conocimiento al público que el señor Abogado Segundo Oswaldo Gómez, demandante en el Juzgado Sexto de lo Civil de Los Ríos, con providencia de fecha 5 de junio del 2003, a las 10h49, y providencia de fecha 26 de junio del 2003, a las 10h50, ha dispuesto el remate del inmueble embargado consistente en los solares signados con los números 5 y 6 de la manzana 1, de la superficie de 300 m², cada uno, el solar 5 con los siguientes linderos: al norte con el lote 4 con 10 m; al sur con la calle Juan X. Marcos con 10 m; al este con la calle Roldós, con 30 m y al norte con el lote 6 con 30 m y el solar 6, al norte con el lote 4 con 10 m; al sur con la calle Juan X. Marcos, con 10 m; al este con 10 m. Con lote 5 con 5 m y al oeste con el lote 7 con 30 m que tiene de linderos: al norte con el solar 6, al sur con la calle Juan X. Marcos, la planta que tiene una estructura de hormigón armado con lona, cuatro ventanas de fierro, y una puerta enrollable, un puerta de fierro pequeña, ésta corresponde al solar 5, en la parte de a lado existe una paradería pequeña, también existe un patio que hace de garaje con un portón grande que corresponde al solar 6. Avalúo: de veinte y siete mil novecientos setenta y cinco con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que es el valor de los inmuebles. Correspondiente al 50 % del avalúo total por tratarse del segundo señalamiento de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 481 del Código de Procedimiento Civil. El remate se efectuará en la sala del Juzgado Sexto de lo Civil de Los Ríos, localizado en el segundo piso alto del Palacio de Justicia del Distrito de Babahoyo, ubicado en las calles Cinco de Junio y Sucre esquina, a partir de las 14h00 hasta las 18h00, del día 22 de agosto del 2003, debiéndose acompañar por lo menos el 10 por ciento del valor de la oferta en dinero o en cheque certificado a la orden del Juzgado, publicaciones que se harán mediante ocho días por lo menos entre uno y el otro, y el último de ellos, al día señalado para el remate de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 466 y 476 del Código de Procedimiento Civil.

Particular que pongo a conocimiento del público para fines de ley.

Lcda. Ana Pozo de Salinas

Secretaria encargada

Babahoyo, julio 2 de 2003

**CONSTITUCIÓN
INSUMOS Y SERVICIOS
INSERAGRO S.A.**

La compañía **INSUMOS Y SERVICIOS
INSERAGRO S.A.** constituyó por escritura
el Notario Décimo Primero de Quito, el 26
aprobada por la Superintendencia, mediante Resoluc
ión de 15 JUL. 2003.

1.- **DOMICILIO:** Distrito
to, provincia de Pichincha

2.- **CAPITAL:** Suscrito l
en 10 acciones de U

3.- **OBJETO:** El objeto d
compra, venta, imp
representación, distri
de productos elabor
sus partes, piezas y
de manera especial q
necesidades y requ
ganaderos

Quito, 15 JULIO 2003

Dra. Rosario
ESPECIALIST

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA**

EXTR